

Preguntas y respuestas más frecuentes sobre CáncerLife.



Seguro CáncerLife

¿Qué es el Cáncer?

Es una enfermedad caracterizada por un crecimiento descontrolado de células, derivadas de tejidos normales, que forman un tumor maligno y que puede ser mortal.

- El cáncer es la segunda causa de muerte en el país. 1 de cada 13 personas fallecen por cáncer.
- En 2001 se registraron más de 55,000 casos nuevos.
- La ocurrencia crece de forma importante a partir de los 35 años.
- Los avances en la ciencia han ayudado a que cada vez sean más los casos de cáncer que puedan curarse.
- Los tratamientos son costosos.

¿En qué consiste CáncerLife?

- Es un plan Temporal a un año, renovable automáticamente, que tiene dos coberturas:
 - Beneficio de indemnización total por cáncer.
 - Beneficio de indemnización parcial por cáncer in situ.

¿Cómo funciona CáncerLife?

- Al detectarse la primera ocurrencia de la enfermedad de cáncer metastásico, MetLife paga el 100% de la Suma Asegurada.
- En caso de que el cáncer detectado se diagnostique como In Situ, MetLife paga el 25% de la suma Asegurada contratada. Si posteriormente el asegurado presenta cáncer metastásico, MetLife pagará el 75% de la Suma Asegurada restante.

¿Qué cubre el beneficio de indemnización total por cáncer?

- Cuando existe un diagnóstico oficial del Médico Especialista en donde se determina la existencia de Cáncer que le implica la necesidad médica de cirugía, radioterapia, quimioterapia por haber afectado más de un órgano o glándula del cuerpo, en MetLife pagamos el total de la Suma Asegurada contratada.
- Para realizar el trámite de pago, es necesario contar con el dictamen del médico especialista certificado, así como la documentación que sustenta la existencia de esta enfermedad.
- Se establece un periodo de espera de 120 días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

¿Qué cubre el beneficio de indemnización parcial por cáncer in situ?

- Si durante la vigencia de la póliza al asegurado se le diagnostica la primer ocurrencia de alguno de los siguientes casos de cáncer.
- MetLife pagará al asegurado una indemnización equivalente al 25% de la suma asegurada contratada para la indemnización total por cáncer.
- Casos de cáncer:
 - Carcinoma in situ clasificado como que se determina la necesidad médica de cirugía, quimioterapia o radioterapia, de acuerdo al criterio que para este fin emite un médico certificado en la especialidad del tipo de carcinoma involucrado.
 - Tumores malignos que se traten solo por procedimientos de endoscopia.
 - Melanomas malignos.
- Periodo de espera de 120 días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.
- Si después de usar este beneficio el asegurado presenta una reclamación por cáncer metastásico la indemnización será del 75% restante.

¿Cuánto cuesta CáncerLife?

Suma Asegurada \$350,000			Prima Anual		
Edad Titular	Edad Cónyuge	No. Hijos	Titular	Titular + Cónyuge	Familia
30	30	1	898	1,685	2,011
35	33	1	1,255	2,231	2,557
40	35	2	1,871	3,015	3,666
45	40	2	2,893	4,653	5,304

Suma Asegurada \$500,000			Prima Anual		
Edad Titular	Edad Cónyuge	No. Hijos	Titular	Titular + Cónyuge	Familia
30	30	1	1,235	2,360	2,825
35	33	1	1,745	3,140	3,605
40	35	2	2,625	4,260	5,190
45	40	2	4,085	6,600	7,530

¿Qué Requisitos de Contratación son indispensables para contratar CáncerLife?

Llenar la solicitud simplificada y contestar el cuestionario de 4 preguntas.

¿Qué Suma Asegurada se puede contratar?

Módulos de \$250,000, \$350,000 y \$500,000 pesos

¿Cuál es el Plazo por el que una persona puede quedar protegida con este producto?

Un año, renovable a edad alcanzada.

¿Cuáles son las edades de aceptación para CáncerLife?

Titular	Conyuge	Hijos	Edad
18 a 60 años	18 a 60 años	0 a 19 años	Aceptación
64 años	64 años	23 años	Renovación

¿Cuál es la mejor Forma de pagar este seguro?

- Cargo a tarjeta de crédito en forma mensual, trimestral, semestral o anual:
 - American Express
 - Bancomer
 - Banamex
 - Visa
 - Mastercard
- Débito
- CLABE

¿Cómo se solicita la indemnización por Cáncer?

- Se debe contar con el dictamen del médico especialista certificado, así como la documentación que sustenta la existencia de esta enfermedad.
- Deberá haber transcurrido un periodo de espera de 120 días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

¿Qué Recargo Fijo aplica para CáncerLife?

El recargo fijo se adicionará al costo total de cada póliza sin importar el número de integrantes de la familia.

	Moneda Nacional
Recargo Fijo	\$110

¿Qué documentación formaliza el Contrato de CáncerLife?

- Solicitud del seguro aceptada por la aseguradora
- Póliza
- Las condiciones generales
- El recibo una vez pagada la prima

¿Cuál es el Perfil del Cliente para CáncerLife?

El plan está diseñado para clientes que:

- Desean contar con una ayuda económica para atender esta enfermedad y así mejorar la probabilidad de seguir viviendo.
- Tienen entre 36 y 50 años, que cuentan con hijos menores y adolescentes cuyo motivador es la protección familiar.
- Tienen entre 51 y 60 años que ya no cuentan con hijos dependientes y que centran su atención en su propia independencia.

¿Cuáles son los principales Argumentos de venta?

- Beneficio individual o familiar.
- El Asegurado elige hasta 3 opciones de suma asegurada.
- El Asegurado decide para qué utilizará su dinero, cuando haya sido diagnosticado con esta enfermedad, sabemos que muchos de los casos se pueden curar si se detectan a tiempo.
- Ofrecer a nuestros asegurados un respaldo en el momento que más lo necesitan.

¿Qué tipo de Cáncer No ampara el seguro?

- Carcinomas In Situ no invasivos.
- Leucemia Linfocítica Crónica.
- Tumor benigno, manifestaciones que presente el paciente que pueden indicar una enfermedad pre-maligna según el dictamen del médico especialista como diagnóstico final.
- Tumores manifestados en presencia del SIDA.
- Cáncer en la piel, excepto melanoma maligno.
- Cualquier enfermedad de cáncer que se diagnostique posteriormente al diagnóstico de la primera incidencia de cáncer metastásico.
- Cualquier cáncer no melanoma a menos que haya metástasis.
- Cualquier condición referida al beneficio de indemnización parcial por cáncer In Situ. Enfermedades cuya causa sean a consecuencia del uso o exposición a sustancias de índole nuclear o radiactivo.

¿Qué No se ampara en el beneficio de indemnización parcial por cáncer in situ?

- Leucemia Linfocítica Crónica (CLL), menor que etapa III, como lo definido por clasificación RAI, o
- Cáncer Cérvico Uterino In Situ.
- Cualquier tumor benigno o con crecimiento pre-maligno dictaminado por el médico especialista como diagnóstico final.
- Cáncer de Piel, excepto melanoma maligno.
- Cualquier enfermedad de cáncer que se diagnostique posteriormente al diagnóstico de la primera incidencia de cáncer metastásico.
- Cualquier cáncer melanoma que no se especifique como cubierto.
- Cualquier tumor en presencia del Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH o SIDA.
- Cualquier cáncer cuyos signos y síntomas se hayan manifestado, ocurrido o diagnosticado dentro de los 120 días siguientes a la fecha de inicio de vigencia de la póliza, o a la fecha de rehabilitación de la misma.
- Cualquier melanoma in situ clasificado como Tis N0M0.
- Enfermedades cuya causa sea a consecuencia del uso o exposición a sustancias de índole nuclear o radiactivo.
- Enfermedades y/o padecimientos preexistentes.